

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 05 AGO 2015

DECRETO N° 1766 /

VISTOS:

- a) El Contrato "Elaboración Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional Los Alerces", de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Ingeniero Civil Sr. Ernesto Gómez Araya.
  - b) El Ord. N° 185/3794 del Sr. Jefe Departamento Técnico SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 23 de abril de 2015, que informa favorablemente el "Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvia Las Melias entre Calle Los Alerces y Fin de Proyecto".
  - c) El RATE FI cargado al proyecto "Construcción Pavimento Calle Las Melias Concón", Código BIP N° 30395922-0, que, entre otras observaciones consigna: ***"En los planos aprobados por el SERVIU, la vía tiene como nombre Pasaje Las Melias, no obstante la iniciativa de inversión fue presentada como Construcción Calle Las Melias. Si la vía corresponde a un pasaje ésta deberá ser presentada por el Programa de Pavimentos Participativos"***.
  - d) ORD. SECPLAC N° 320/15, de fecha 15 de julio de 2015, a través del que se da cuenta al Sr. Alcalde respecto del alcance de la observación formulada por la SEREMI de Desarrollo Social, proponiendo como opciones las siguientes:
    - Postular el financiamiento del proyecto al Programa de Pavimentos Participativos.
    - Resolver observaciones al proyecto postulado al Proceso Presupuestario Año 2015 del FNDR.
- Concluye el referido ORD. SECPLAC N° 320/15, señalado que la segunda opción es la que resulta más conveniente, debiéndose resolver la observación sobre la base de contratar con el Ingeniero Consultor a cargo del proyecto la modificación que permita recalificar la vía como vía local. Este trabajo compromete, de acuerdo a cotización del Consultor, un monto de \$ 760.000 y un plazo de 15 días corridos.
- e) La Providencia del Sr. Alcalde anotada al anverso del documento a que se refiere la Letra d) anterior, requiriendo a la Dirección de Asesoría Jurídica un informe respecto de la situación que se somete a su consideración.
  - f) El ORD. Asesoría Jurídica N° 191/2015, de fecha 28 de julio de 2015, a través del que informa al Sr. Alcalde que se dan los presupuestos necesarios para contratar según artículo 10 numeral 7 letra a y, por tanto, no objeta jurídicamente contratar con el Ingeniero Consultor a cargo del proyecto la modificación que permita recalificar la vía como vía local, comprometiéndolo, de acuerdo a cotización del Consultor, un monto de \$ 760.000 y un plazo de 15 días corridos.
  - g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 102, del 03 de agosto de 2015, que da cuenta de que existen los recursos para cubrir el gasto a que se refiere el presente Decreto Alcaldicio.
  - h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - i) La ley N°19886 en especial el artículo 10 numeral 7 letra a del D.S. N°250 de dicha ley

DECRETO:

1. **COTRATESE**, por trato directo según **artículo N°10** , **numeral 7 letra a**, por ser un contrato conexo al contrato de "Elaboración Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional Los Alerces", de fecha 01 de julio de 2013. La modificación geométrica y estructural que permita recalificar la condición de pasaje asignada originalmente a la vía local, al Consultor Ingeniero Civil Señor Ernesto Gómez Araya ,por el monto de \$760.000 ,el que lo deberá realizar en un plazo de 15 días corridos.

2. **CONSIDÉRESE** en este anexo establecida la obligación del Consultor Ingeniero Civil Sr. Ernesto Gómez Araya, de elaborar, patrocinar y gestionar en el SERVIU Región de Valparaíso, una modificación geométrica y estructural que permita recalificar la condición de pasaje asignada originalmente a la de vía local, con el correspondiente ancho de faja pública y conteniendo allí los anchos parciales de calzada y aceras de acuerdo al estándar requerido para la vía. Tal gestión se acometerá concluida la formalidad de inscribir la cesión a bien nacional de uso público de la faja completa, incluido el paño que en el proyecto originalmente aprobado aparece previsto como segunda etapa.
3. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2015.
4. **DISPÓNGASE** por Secretaría Municipal la entrega de copia del presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZALEZ**  
**ALCALDE**

*[Handwritten initials]*  
**MTG/RCG/rcg**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. DOM
3. Control
4. Asesoría Jurídica
5. DAF ✓
6. SECPLAC
7. Carpeta 148

*[Faint stamp and handwritten number 7]*